

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003 N° 24,889

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 279

(De 15 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE RECONOCE AL SEÑOR NICOLAS PEREZ VELASQUEZ, CON CEDULA N° 7-48-376, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ.” PAG. 1

RESOLUCION N° 280

(De 15 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA EXPRESA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA DEL SEÑOR SANDRO GRANUCCI MIRANDA, CON CEDULA N° 8-762-1376.”

..... PAG. 3

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 5

AVISOS Y EDICTOS PAG. 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 279

(De 15 de septiembre de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Apoderado legal, el Señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-48-376, con domicilio en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en su condición de Honorable Constituyente de 1972, ha solicitado, al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda SUBSIDIO POR VEJEZ de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, nació en el Corregimiento de Las Tablas Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el día 19 de febrero de 1943, hijo de Nicolás Pérez y Sofía Velásquez.
- b) Certificación suscrita por el Licdo. José Gómez Núñez, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario fue Honorable Representante Constituyente de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la ley, es menester acceder a lo solicitado.

Que por lo tanto, quien suscribe

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer al señor NICOLÁS PÉREZ VELÁSQUEZ, con cédula de identidad personal Nº 7-48-376, el derecho a recibir del Estado, la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) mensuales, en concepto de SUBSIDIO

POR VEJEZ, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 del 24 de febrero de 1986.

Artículo 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal a) del artículo 1º. de la ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 del 24 de febrero de 1986.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 280
(De 15 de septiembre de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-762-1376, ha manifestado de forma escrita al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, su voluntad de renunciar a la nacionalidad panameña.

Que el Artículo Nº 13 de la Constitución Política de la República de Panamá señala:

“La nacionalidad panameña de origen o adquirida por el nacimiento no se pierde, pero la renuncia expresa o tácita de ella suspenderá la ciudadanía”.

Que el señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, nació en el Corregimiento de San Francisco, en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 29 de diciembre de 1982, y es hijo de ALEJANDRO JORGE GRANUCCI SANIDAS y MARIA MERCEDES MIRANDA FRIAS.

Que la información presentada ha quedado acreditada mediante la presentación del certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral.

Que el Señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, manifiesta que actualmente es estudiante de Colorado Technical University en Colorado, Estados Unidos, que se graduará en el 2004, y trabajara para el gobierno de los Estados Unidos. Que tal asignación requiere su renuncia expresa a la nacionalidad panameña.

Que la pretensión del señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, se ajusta a derecho, por lo tanto, debe accederse a lo impetrado.

Que por lo tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia expresa a la nacionalidad panameña del señor SANDRO GRANUCCI MIRANDA, con cédula de identidad personal Nº 8-762-1376, y en consecuencia se le comunica de la suspensión de sus derechos ciudadanos.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General del Registro Civil del Tribunal Electoral para lo que dispone la Ley.

Artículo 3. Enviar copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por su digno conducto se notifique al interesado a través del Consulado General de Panamá en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo Nº 13 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 7

EDICTO COLECTIVO No. 2 del 24 de marzo del 2003
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS
HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CHEPO.

Solicitante														Predio			
No. Predio	Nombre	Apellido	Ap. Casado	Cédula	Residencia	Distrito	Consignamiento	Lugar	Área-He	Líndero Norte	Líndero Sur	Líndero Este	Líndero Oeste				
776096010012	Personero Del Servicio No. De Muebles					Chepo	Ton	Ton Alajo	4.1638	Diosas de Pina	Marino Sánchez	Cam. de Tort. A San Jose	Re Tort				
776096010028	Ternales	Povoda		7.36.306	El Llano (Chepo)	Chepo	Ton	Ton	0.2186	Cam. de La Pista Al Rio Playa Chupo	Delfina Cortez	Cam. de Tort. A Rio Congo	Delfina Cortez				
776096010030	Ternales	Povoda		7.36.306	El Llano (Chepo)	Chepo	Ton	Ton	7.581	Cam. de La Pista Al Rio Playa Chupo	Cristobal Dominguez	Cacito Cordoba					
776096010038	Chauca	Correaga		8.201.2197	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	0.3427	Ternales Pineda	Tedion Bustamante	Cacito Cordoba	Days Dominguez				
776096010044	Jose	Correaga		7.118.114	Pigila	Chepo	Ton	Ton Alajo	6.9417	Liendo Guzman	Costantino Trepo	Liendo Guzman	Daniel Mendola				
776096010050	Manuela	Correaga		7.701.875	Ton Alajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton	5.5685	Adriano Rodriguez	Bredo Garcia	Eusebio Cortez	Leonidas Vergara				
776096010056	Eusebio	Correaga		7.77.2751	Ton Alajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton	7.76.135	Eusebio Garcia	Leonidas Vergara	Eusebio Cortez	Victorino Vasquez				
776096010068	Cecilio	Correaga		7.462.263	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton Alajo	36.4889	Isabel Gomez	Servandino En Tort. A Otros Predios	Eusebio Guerra	Cam. de Tort. A Ton Alajo				
776096010074				7.462.263	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	19.9715	Liendo Guzman	Raquel Cordoba	Diosas de Pina	Isabel Gomez				
776096010079	Raquel	Correaga		6.52.950	Ton Alajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton Alajo	10.7327	Agustin Guzman	Cam. de Servicio En Ma Tort. Najo	Cacito Cordoba	Victorino Guzman				
776096010084	Isabel	Correaga		6.52.950	Ton Alajo (Ton)	Chepo	Ton	Ton Alajo	10.7327	Ernesto Maldonado	Cacito Cordoba	Cacito Cordoba	Cam. de Tort. A Ton Alajo				
776096010094	Cecilio	Correaga		7.462.263	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	17.8373	Adriano Guzman	Victorino Guzman	Liendo Guzman	Ernesto Maldonado				
776096010104	Angela	Benavides		7.74.693	Bella Vista Guayana	Chepo	Ton	Ton	25.2640	Jose Corballe	Cam. de Servicio En Ma Tort. Najo	Cacito Cordoba	Medus				
776096010114	Federico	Correaga		7.50.720	La Guayana	Chepo	Ton	La Guayana	5.4332	Propiedad Desconocida	Chis Guzman de Guzman	Ernesto Sananago	Ernesto Navega				
776096010124	Vergilio	Benavides		7.50.1412	Ton (Ton)	Chepo	Ton	La Guayana	1.0075	Cam. Flamenco	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Quedano La Guayana	Fredrick Dominguez				
776096010134	Rafael	Benavides		7.50.396	Ton (Ton)	Chepo	Ton	La Guayana	2.9807	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Pequeña Teladina de Alto Bayano				
776096010144	Days	Benavides		6.25.458	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	19.8815	Andres Cho	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010154	Eusebio	Benavides		6.31.667	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	19.8815	Baudilio Perez	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010164	Leonardo	Benavides		6.31.667	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	19.8815	Elian Andres	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010174	Benito	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Cam. Panamericana	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010184	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Elian Andres	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010194	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Cam. Panamericana	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010204	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010214	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010224	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010234	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010244	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010254	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010264	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010274	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010284	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010294	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010304	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010314	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010324	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010334	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010344	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010354	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010364	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010374	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010384	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010394	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010404	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010414	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010424	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010434	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010444	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010454	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010464	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010474	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010484	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010494	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010504	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010514	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010524	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010534	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010544	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010554	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010564	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010574	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010584	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010594	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010604	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010614	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010624	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010634	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010644	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010654	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010664	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010674	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010684	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010694	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010704	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				
776096010714	Manuela	Benavides		7.25.515	Ton (Ton)	Chepo	Ton	Ton	1.4817	Pequeña Teladina de Alto Bayano	Cam. de La Guayana A Nuevos Amos	Manuel Vargas	Manuel Vargas				

Salvo	Naio	Da Velasquez	7-21-2441	Toni (Toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	13-7231	Pedro Valdes	Leonora Guzman	Toni Rodriguez	Simon Pineda
776096920008	Vilmonita		6-26-365	Toni Alajo (Toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	0-3557	Cam de Servicio En El Rio Toni	Orlando Santa	Rio Toni	Tarbio Rodriguez
776096920001	Alvarez		8-257-1782	Rio Ruben (toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	5-2881	Cam de Servicio En El Rio Toni	Rio Toni	Rio Toni	Gerardo Villanueva
776096920005	Escala		7-38-382	Toni Alajo (toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	5-4439	Gerardo Villanueva	Gerardo Villanueva	Gerardo Villanueva	Roberto Vergara
776096920006	Pepala		7-72-2751	Toni Alajo (toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	4-1070	Sancti Spiritus Toni Alajo Al Rio Toni	Sancti Spiritus Toni Alajo Al Rio Toni	Rio Toni	Rio Toni
776096920007	Garcia		7-72-2751	Toni Alajo (toni)	Chapo	Toni	Toni Alajo	9-6661	Cam. Parameniana	Celestino Rodriguez	Jose de La Cruz	Jose de La Cruz
776096920008	Parilla		7-72-2753	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	1-0273	Celestino Rodriguez	Orlando Guzman	Ventura Balista	Ventura Balista
776096920009	Barras		8-386-753	San Francisco (paramen)	Chapo	Toni	Higueronal	34-0533	Rio Higueronal	Alfredo Castillo	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920010	Barras		7-69-181	La Guayana	Chapo	Toni	Playa Chuzo	114-1529	Cecando Alajo	Cam. de Servicio Al Rio Higueronal	Rio Playa Chuzo	Rio Playa Chuzo
776096920011	Espinosa	De Castillo	7-69-316	Chomera (paramen)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	0-3656	Francisco Gonzalez	Cam. de La Guayana A Higueronal Arriba	Nubia Gonzalez de Pimentel	Nubia Gonzalez de Pimentel
776096920012	Castillo		7-87-1388	Chomera (paramen)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	1-1527	Francisco Rodriguez	Rio Playa Chuzo	Sala Rica	Sala Rica
776096920013	Fria		7-79-6	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	68-5268	Quetzala La Piedra	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Orlando Guzman	Orlando Guzman
776096920014	Perez		7-79-6	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	71-0026	Rodriguez Pinar	Ubaldo Dominguez	Rio Playa Chuzo	Rio Playa Chuzo
776096920015	Pezalla	De Esosa	7-72-2317	Nueva Esperanza (paramen)	Chapo	Toni	Higueronal	1-1527	Apollonia Chavez de Rodriguez	Apollonia Chavez de Rodriguez	Rio Playa Chuzo	Rio Playa Chuzo
776096920016	Aztek		8-273-1303	San Francisco (paramen)	Chapo	Toni	Higueronal	68-5268	Alajurdo Pinar	Cam. A Higueronal Arriba	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920017	Chavez	De Puello	7-465-293	La Guayana (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	71-0026	Cam. Parameniana	Cam. de La Guayana A Higueronal Arriba	Rio Playa Chuzo	Rio Playa Chuzo
776096920018	Gonzalez		7-85-2175	Las Margaritas (chapo)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	0-3606	Ventura Balista	Benito Chavez	Ventura Balista	Ventura Balista
776096920019	Riquel		7-102-262	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	38-9500	Iglesia Cuadrangula Elton Esar	Playa Chuzo a Raman Indig. Madingandi	Luis Fria	Luis Fria
776096920020	Gonzalez		7-96-676	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	14-3651	Luis Fria	Jonas Forest	Rio Playa Chuzo	Rio Playa Chuzo
776096920021	Aide		7-77-882	Playa Chuzo (toni)	Chapo	Toni	Playa Chuzo	14-3651	Alfredo Pinar	Jonas Forest	Alfredo Pinar	Alfredo Pinar
776096920022	Edilia		9-118-72	Higueronal	Chapo	Toni	Cebaza	40-9550	Cam. Parameniana	Jonas Forest	Cam. de Servicio de Higueronal	Cam. de Servicio de Higueronal
776096920023	Ignacio		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920024	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920025	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920026	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920027	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920028	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920029	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920030	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920031	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920032	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920033	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920034	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920035	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920036	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920037	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920038	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920039	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920040	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920041	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920042	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920043	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920044	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920045	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920046	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920047	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920048	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920049	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920050	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920051	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920052	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920053	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920054	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920055	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920056	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920057	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920058	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920059	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920060	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920061	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920062	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920063	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920064	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920065	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920066	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920067	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920068	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920069	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920070	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920071	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920072	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920073	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920074	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920075	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920076	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920077	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920078	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920079	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920080	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920081	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920082	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920083	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920084	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920085	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920086	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920087	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920088	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920089	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920090	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920091	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920092	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920093	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920094	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920095	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920096	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920097	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higueronal
776096920098	Mayuel		7-44-599	Higueronal	Chapo	Toni	Higueronal	40-9550	Cam. Parameniana	Cam. de Servicio A Otros Puentes	Rio Higueronal	Rio Higuer

[illegible]

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de la Alcaldía de Chepo y oficinas de la Región 7 del MIDA. Este Edicto Colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio el suscrito **EDWIN FELIPE ARCHIBOLD**, con cédula de identidad 1 - 4 4 - 1 8 4 . Panameño, varón, representante legal de la sociedad anónima **VIDEO NET, S.A.**, inscrita en el Registro Público en la Ficha 371942, Documento 56222, hace de conocimiento general que se están cancelando las sucursales 1 y 3 de la sociedad **VIDEO NET, S.A.**, las cuales serán traspasadas a la sociedad **VIDEO BROTHER, S.A.**, a partir del 1 de octubre de 2002. La sociedad **VIDEO BROTHER, S.A.** está inscrita en el Registro Público en el Documento 373843, Ficha 420719.

L- 201-18664
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el negocio denominado **EL PUNTO DE LAS FRUTAS**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, cerca del Banco Hipotecario, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a mi esposa **ROSA ISABEL MEDINA DE LOPEZ**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-70979.

El mencionado negocio está amparado con el registro comercial tipo B N° 2002-5584 del 26 de septiembre

de 2002 y por lo tanto la señora **ROSA ISABEL MEDINA DE LOPEZ** es su nueva propietaria.

Atentamente
Mario López
Céd. N° 8-305-261
L- 201-18457
Tercera publicación

COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que la sociedad a n ó n i m a **INVERSIONES ANCHI, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ANIBAL BENAVIDES ITURRALDE**, con cédula de identidad personal N° 7-69-2374, vende el establecimiento comercial denominado **"JORON LELYAN"**, con el

registro comercial tipo "B" N° 2119 de fecha 04 de agosto de 1998, expedido por la Dirección Provincial de Herrera del Ministerio de Comercio e Industrias al Tomo 6, Folio 257, Asiento 1 al señor **ITURVIDES BENAVIDES ITURRALDE**, con cédula de identidad personal N° 7-71-718; a partir de esta publicación.

El vendedor
Aníbal Benavides Iturralde
Cédula N° 7-69-2374
Presidente y Representante Legal
"INVERSIONES ANCHI, S.A."
L- 201-18254
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio,

aviso al público, que de acuerdo con escritura pública expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, se da a conocer que el día 9 de septiembre de 2003, por compra venta el señor **ANTONIO MANUEL LAM SIU**, varón, mayor de edad, con cédula N° 3-701-2219, vende el **RESTAURANTE PEPPERS CAFE**, ubicado en Calle 12 y 13 Avenida Bolívar, la cual operaba con licencia comercial tipo B 691, al señor **CARLOS MANUEL LAM WU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-714-1853.

Antonio Manuel Lam Siu
Colón, 9 de septiembre de 2003
L- 201-18578
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 10,
DARIEN
EDICTO
N° 126-2003
El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ALBERTO CASTRO DE GRACIA**, vecino (a) de Tocumen, corregimiento de Panamá, distrito de

Panamá, portador de la cédula N° 6-41-2235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-426-00, según plano aprobado N° 502-08-1031, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 46 Has. + 8752.19 M2, ubicada en Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo A. Superficie 35 Has. + 4686.2810

m2.
NORTE: Lidia De los Santos Salazar de Castro.
SUR: Víctor Oriel Peña y río Nicanor.
ESTE: Antolín Villarreal y camino de 10 mts.
O E S T E :
Servidumbre de 5 mts.
Globo B. Superficie

11 Has. + 4065.9090 m2.

NORTE: Lidia De los Santos Salazar de Castro.

SUR: Río Nicanor.

ESTE: Servidumbre de 5.00 mts.

OESTE: Río Nicanor. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

CRISTELA MIRANDA

Secretaria Ad-Hoc
AGRO. DARIO CASTRO
Funcionario Sustanciador
L- 201-18953
Unica publicación

EDICTO N° 168
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANAYANSI MADRID DE LA CRUZ**, panameña, mayor de edad, unida, ama de casa, con residencia en Calle Larga, casa N° 1214, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-398-772, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Loma B r í g i d a , corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 10ma. con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle "F" con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros

cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de julio de dos mil tres.

L-201-18548

Unica Publicación

EDICTO N° 180
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JEANNETTE AVILA DE LA CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con residencia en Calle Larga, casa N° 1214, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-707-1214, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "F" de la Barriada Loma B r í g i d a , corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Calle "F" con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince (15) de agosto de dos mil tres.

L-201-18550

Unica Publicación

EDICTO N° 181
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA

CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARISTIDES CASTRO DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en este distrito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-438-302, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 8va. de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 8va. con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472,

propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle "F" con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 06 de agosto de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (06) de agosto de dos mil tres.

L-201-18549

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 238-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MENITZ GONZALEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Samaria, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-236-2597, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2167-01, según plano aprobado Nº 203-03-8747, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 6483.9919 M2, ubicada en la localidad de Potrellano, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Plácida Rodríguez, callejón.

SUR: Julián Patiño. ESTE: Arnulfo Martínez y Plácida Rodríguez.

OESTE: Quebrada Pascuala.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE

MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL E.

VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-13003

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 4,

COCLE

EDICTO

Nº 239-03

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BARTOLA MELGAR DE MORENO**, vecino (a) de Buena Vista, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-25-822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-565-98, según plano aprobado Nº 206-03-7305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9078.08 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Camino de tierra.

ESTE: Carretera de asfalto.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-13007
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 248-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CRECENCIO IBARRA MONTERO**, vecino (a) de La Pintada, corregimiento de La Pintada, distrito de La

Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-1265, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1417-2000, según plano aprobado Nº 203-04-8654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has. + 6019.20 M2, ubicada en la localidad de Sardina Nº 2, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felcito Gutiérrez, quebrada sin nombre y Alcides Miranda.

SUR: Camino a Cascajal y José Erásimo Martínez.

ESTE: José Erásimo Martínez, María J. Santos y quebrada s/n.

OESTE: Camino hacia Cascajal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de agosto de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-14113
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 211-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANEL OCTACILIO QUIROS QUIROS**, vecino (a) de Nuevo Santa María, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-1575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0369-94, según plano aprobado Nº 206-02-8717, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1110.09 M2, ubicada en la localidad de Nuevo Sta. María, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Capilla católica "Inmaculada Concepción" Nuevo Sta. María y Francisca Martínez.

SUR: Camino de tierra al cementerio.

ESTE: Francisca Martínez.

OESTE: Camino de asfalto a Cañaveral. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de julio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-9486
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-72-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE FERRABOBE CHENG**, vecino (a) de Club X, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-195-874, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-179-97, según plano Nº 805-05-16191, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 48 Has. + 5295.94 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Solís, Omar Enrique Ferrabone Cheng.

SUR: Omar Enrique Ferrabone Cheng.

ESTE: Camino existente de 15:00 mts.

OESTE: Arsilio Pitti, Tranquilino González Rivera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de julio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15806
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-112-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTA ELIZABETH JIMENEZ BATISTA**, vecino (a) de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-716-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-801-01 del 17 de diciembre de 2001, según plano aprobado N° 808-17-16435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0521.30 M2, que forma parte de la finca N° 26737, Tomo 655, Folio 304, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está

ubicado en la localidad de Vista Hermosa, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 2:00 mts., Antonio Alexis Staff Gil.

SUR: Luzmila Peralta Muñoz, Qda. sin nombre, Fabián Muñoz.

ESTE: Antonio Alexis Staff Gil.

OESTE: Vereda 2:00 mts., Luzmila Peralta Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-16453
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-113-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTINA VEGA DE FRANCO; BELISARIO FRANCO VEGA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-104-1476/9-202-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-157-2000 del 11 de mayo de 2000, según plano aprobado N° 808-17-14889, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0504.96 M2, que forma parte de la finca N° 89005, Rollo 1772, Doc. 3, propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 12:00 mts.

SUR: Sabino Cortez.

ESTE: Calle de 12:00 mts.

OESTE: Alberto Torres.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de junio de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ P.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15813
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-118-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DENIS DIODOCA CASTRO CORTEZ**, vecino (a) de Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-96-133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-072-2001, según plano Nº 805-08-16460, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9624.75 M2, ubicada en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Tortí, Baldomero Cruz.
SUR: C.I.A. de 50:00 mts., Adelaida Vega.
ESTE: Selestino Bocanegra, Adelaida

Vega.

OESTE: Baldomero Cruz, Anayadis Nedilka Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 10 días del mes de julio de 2003.

**CATALINA
HERNANDEZ P.**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15814
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-122-2003**
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DE LA DIER EROTE IDES RAMIREZ NAVARRO**, vecino (a) de La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-441-1001, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-104-98 del 19 del 3 98, según plano Nº 808-18-16410, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2642.90 M2, que forma parte de la finca Nº 3199, Tomo 60, Folio 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Mesa, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 10:00 mts., Maikel Navarro.

SUR: Octavio Navarro.

ESTE: Campo de juego con zanja de por medio.

OESTE: Calle de 15:00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de julio de 2003.

**CATALINA
HERNANDEZ P.**
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15805
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 117-03**
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LOS SANTOS TROYA AGUIRRE**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-2331, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0601-02, según plano aprobado Nº 404-01-17980, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2452.17 M2, ubicada en La Trancá, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Kibys Candanedo B.
SUR: José A. Espinosa.
ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Arnoldo Landero, Rufina Yamileth González E., José A. Espinosa. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de febrero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16421
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 118-03
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ILDAURA
CABALLERO
CASTILLO** Céd.: 4-
207-883; **JOSE DE
LOS SANTOS
TROYA AGUIRRE**
Céd.: 4-97-2331,
vecino (a) del
corregimiento de
David, distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº ____, ha
solicitado a la

Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0605-02, según
plano aprobado Nº
407-03-17978, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 2245.79 M2,
ubicada en Caimito,
corregimiento de Los
Anastacios, distrito
de Dolega, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Raquel
Araúz.

SUR: Carretera.

ESTE: Carretera.

OESTE: Raquel
Araúz.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Dolega o en la
corregiduría de Los
Anastacios y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
19 días del mes de
febrero de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.

Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-16420
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 346-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ISAAC ARAUZ
ESPINOSA**, vecino
(a) del corregimiento
de Santa Cruz,
distrito de
Renacimiento,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-128-528, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0327-99, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de 17 Has.
+ 4013.43 M2.

Globo A: 7 + 8628.70
M2, ubicado en
Cañas Blancas
Arriba, corregimiento
de Santa Cruz,
distrito de
Renacimiento, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Sergio
Espinosa, Carlos
Dimas Rivera, José
Anel Serrano.

ESTE: Carlos Dimas
Rivera.

OESTE: José Anel
Serrano.

Y una superficie de:
Globo B: 9 + 5384.73
M2, ubicado en
Cañas Blancas
Arriba, corregimiento
de Santa Cruz,
distrito de
Renacimiento, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Melquiades

Araúz Espinosa,

Faustino González.

SUR: Camino, Carlos
Dimas Rivera.

ESTE: Carlos Dimas
Rivera.

OESTE: Camino,

Melquiades Araúz
Espinosa.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Renacimiento o en la
corregiduría de Santa
Cruz y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a los
07 días del mes de
agosto de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-15862

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 355-
2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a)
**CORNELIO
GUERRA
ESPINOSA**, vecino
(a) del corregimiento
de Cabecera, distrito
de David, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-89-
466, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1098, según plano
aprobado Nº 403-02-
18003, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 7 Has.
+ 2035.06 M2,
ubicada en Cabuya,
corregimiento de
Bagalá, distrito de
Boquerón, provincia
de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Dionicio Espinosa.

SUR: Cornelio Guerra Espinosa.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Cornelio Guerra Espinosa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15214
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 356-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-466, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1099, según plano aprobado Nº 403-02-18004, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 5907.11 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Bagalá, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cornelio Guerra Espinosa, Qda. Balsa, Dora María Espinosa, Domingo Silvio Sánchez.

SUR: José Angel Espinosa, Lorenzo Espinosa, servidumbre.

ESTE: José Angel Espinosa, servidumbre.

OESTE: Quebrada Balsa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Bagalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15215
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 357-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO GONZALEZ**

ESTRIBI - Céd.: 4-120-2046; ELIO GONZALEZ

ESTRIBI - Céd.: 4-96-2062, vecino (a)

del corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0426,

la adjudicación a título oneroso de tres (3) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de Globo A: 20 Has. + 4420.77 M2, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de servidumbre a otras fincas, Efraín Samudio C.

SUR: Tomás Ortiz, camino.

ESTE: Camino. OESTE: Efraín Samudio C., Tomás Ortiz.

Y una superficie de: Globo B: 2 Has. + 3169.75 M2, ubicado en Los Bongos, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino. SUR: Carretera a Caña Blanca.

ESTE: Santiago Ortiz C.

OESTE: Camino.

Y una superficie de: Globo C: 1 Has. + 6064.64 M2, ubicado en Los Bongos,

corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eivar Javier Ríos G.

SUR: Camino de servidumbre a otras fincas.

ESTE: Eivar Javier Ríos G., camino de servidumbre a otras fincas.

OESTE: Mártir Samudio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-16209
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 358-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULINO CHACON SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2327, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0358-01, según plano aprobado Nº 413-09-17667, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6388.86 M2, ubicada en Veladero, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón.

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15245
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 359-
2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROGELIO CERCEÑO ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, portador de la

cédula de identidad personal Nº 4-121-907, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0575, según plano aprobado Nº 401-04-18085, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5481.08 M2, ubicada en Los Positos, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Victoriano Araúz, Eliécer Castillo C., camino.

SUR: Margarita Aparicio.

ESTE: Elías Aparicio, Rolando Rueda.

OESTE: Victoriano Araúz, camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de

agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15497
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 360-2003**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMAR TESCH ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-447, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1403, según plano aprobado Nº 405-02-17796, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 8169.60 M2, ubicada en San Isidro, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
Servidumbre, Javier Osvaldo Morales.

SUR: Amar Tesch Abrego, José Saldaña.

ESTE: José Saldaña.

OESTE: Emedina Ortiz, Amar Tesch abrego, servidumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de agosto de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-15330
Unica
publicación R